



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

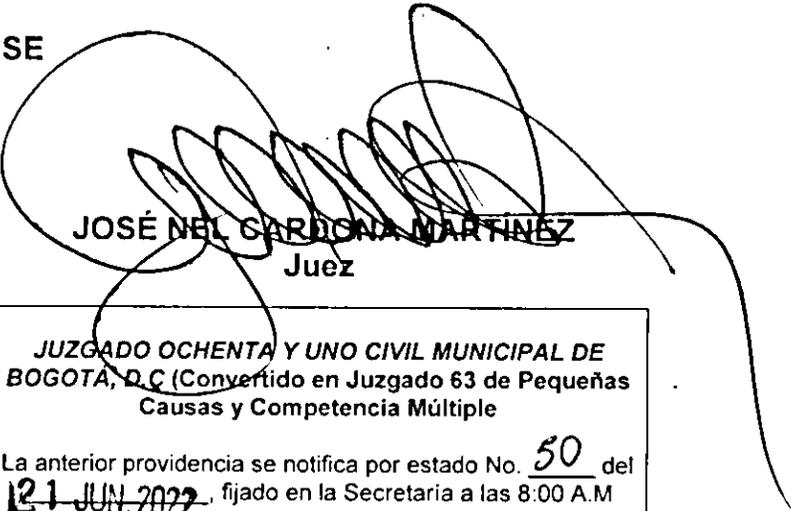
Bogotá, D.C., 17 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2021-01222-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el ejecutado JAIRO ANDRES BOSSA CAMPOS, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra conforme lo reglamenta el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como se desprende del archivo 06 del expediente, quien dentro de la oportunidad legal para pagar y/o excepcionar, guardo silencio.

2.- Previo a resolver sobre la notificación del demandado CAMILO ANDRES GOMEZ RIVERA, se requiere al extremo ejecutante para que le dé cumplimiento a lo normado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, manifestando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del ejecutado, allegando el material probatorio pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del
121 JUN. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria